



DRPM-IF-197-2024/ ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DEL SISTEMA PLUVIAL EN EL SECTOR DE LIMAJO, CORREGIMIENTO AMELIA DENIS DE ICAZA DISTRITO DE SAN MIGUELITO PROVINCIA DE PANAMÁ

Desde Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Fecha Mar 31/12/2024 10:47

Para Itzel del Carmen González Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>

CC Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (2 MB)

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0751-2024.pdf; Mapa Itzel Gonzales.pdf;

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido

saludos



Amarilis Tugri | Analista de Información Ambiental

Dirección de Información Ambiental

| | atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubicanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

23

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0751-2024

De: **ALEX O. DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, encargado

Fecha de solicitud: 19 de diciembre del 2024

Proyecto: “Estudio, diseño y construcción para la mejora del sistema pluvial en el sector de Limajo, corregimiento Amelia Denis De Icaza distrito de San Miguelito provincia de Panamá”

Categoría: I
Provincia: Panamá
Distrito: San Miguelito
Corregimiento: Amelia Denis De Icaza

Técnico Evaluador solicitante: Itzel González
Dirección Regional de: Panamá Metropolitana

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 19 de diciembre del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado Estudio, diseño y construcción para la mejora del sistema pluvial en el sector de Limajo, corregimiento Amelia Denis De Icaza distrito de San Miguelito provincia de Panamá, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 5,167.48 m²), y dos datos puntuales denominado “cabezal final” y “cuneta final”; los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

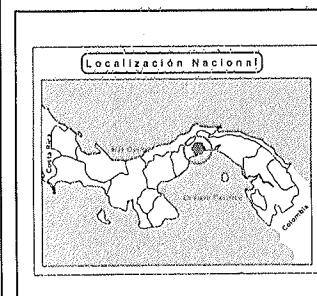
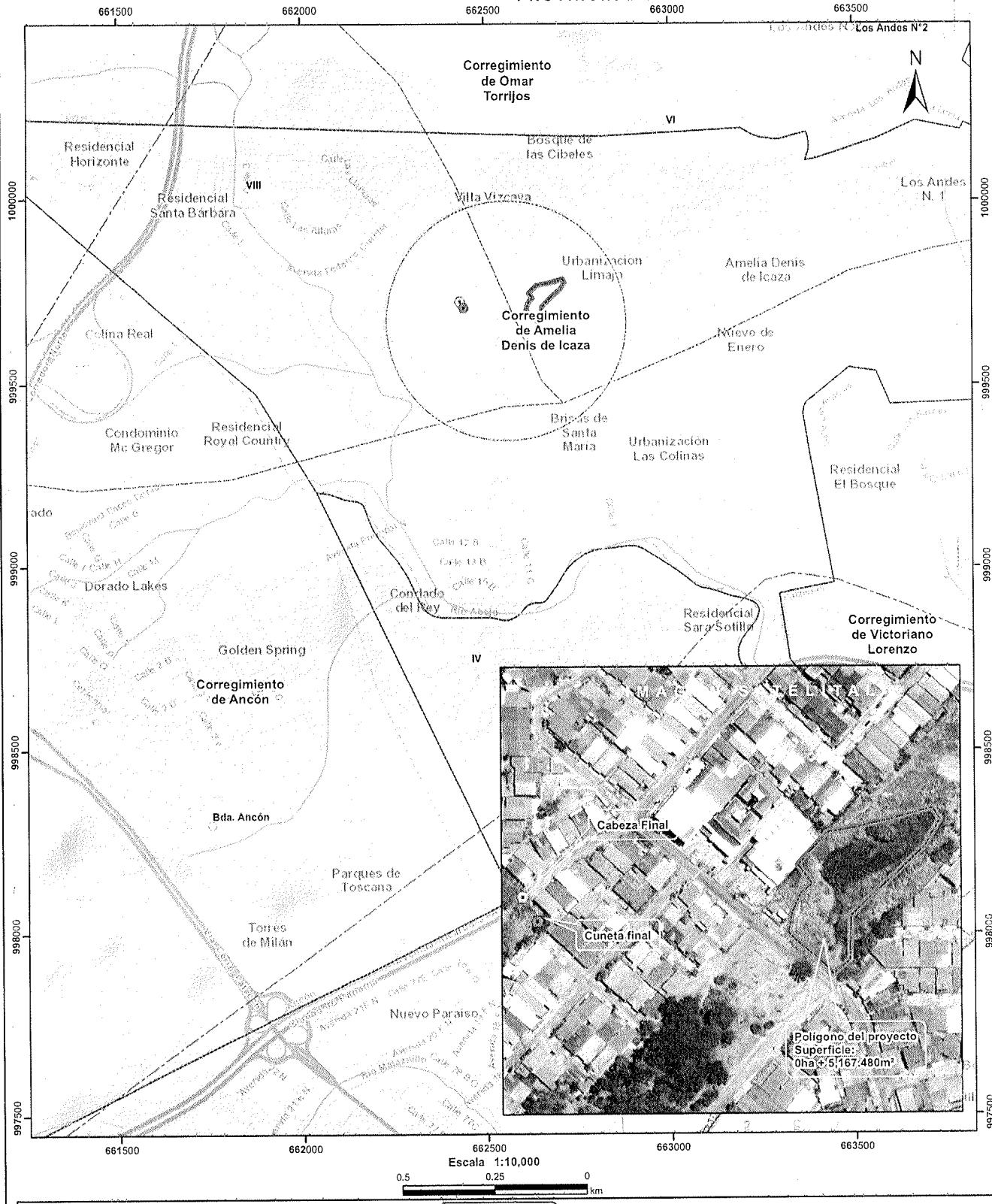
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 5,167.480 m²; 100%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VI – 100% (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.) y los datos puntuales VIII – 100% (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales)

Técnico responsable: Amarilis Judith Tugrí
Fecha de respuesta: Panamá, 31 de diciembre de 2024

Adj: Mapa
DEFP/aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE AMELIA DENIS DE ICAZA, DISTRITO DE
SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ -PROYECTO
ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA MEJORA DEL
SISTEMA PLUVIAL EN EL SECTOR DE LIMAJO, CORREGIMIENTO
AMELIA DENIS DE ICAZA DISTRITO DE SAN MIGUELITO
PROVINCIA DE PANAMÁ



LEYENDA

- Lugares Poblados
 - Cabezal final
 - Cuneta final
 - Drenaje
 - Red Vial
 -  Polígono del proyecto
 -  Cuenca hidrográfica
 -  Límite de Corregimientos
 -  Límite de Capacidad Agroganadera

Cobertura Boscosa y Uso de Suelo 2021

- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada

Capacidad Agrológica

- VII** No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

VIII No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

**Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte**

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPM-IF-197-2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

Edificio 501, Ave. Ascanio Villalaz
Altos de Curundú, Ancón, Panamá

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA- FEVA-011

Panamá, 13 de enero de 2025
DRPM-013-2025

Señor
JOSE LUIS ANDRADE ALEGRE
Representante Legal
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)
E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN METROPOLITANA	
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Hoy <u>16</u> de <u>Enero</u> de <u>2025</u> siendo	
<u>8:50</u> de la <u>mañana</u> , Notifico	
personalmente a <u>Alejandro Fernández</u>	
de la presente Resolución	
Notificado Cédula	<u>44-304-130</u>
Quién Notifica Cédula	<u>J. Andrade</u>

Respetado señor Andrade:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 62 de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 1 de 01 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023, para solicitarle información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LA MEJORA DEL SISTEMA PLUVIAL EN EL SECTOR DE LIMAJO, CORREGIMIENTO AMELIA DENIS DE ICAZA, DISTRITO DE SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ** y promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, en lo siguiente:

1. En el punto **4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (pág. 29)** se menciona que "... Limpieza y desarraigue de toda la zona verde a intervenir, excavación y movimiento de tierra para la preparación de los taludes de la zona de laguna...", por lo que se solicita:
 - a) Presentar especies y porcentaje (%) de vegetación a intervenir dentro del polígono donde se encontrará la laguna.
 - b) Especificar y Presentar especies y porcentaje (%) de vegetación a intervenir
 - c) Aportar las coordenadas de ubicación de las cámaras de inspección pluvial y coordenadas del sitio de campamento.

RG / JC / ig

JL.

- d) Indicar cuáles serán los niveles topográficos esperados, volumen de material excedente producto de las excavaciones; además indicar cuál será el sitio de acopio temporal junto con las medidas que se implementarán para su debido manejo y disposición.
 - e) Describir detalladamente el sistema de control de erosión y sedimentación; a su vez, presentar las conclusiones del estudio geotécnico del área de influencia directa (AID) presentado.
2. En el punto **4.6. Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar** (pág., 37) se menciona que “*El proyecto se desarrollará en área de servidumbre publica...los trabajos a realizar se desarrollarán en la servidumbre de línea de transmisión eléctrica y la servidumbre vial (sistema de drenaje pluvial)*”, por lo que se solicita:
- a) Aportar documentación referente al permiso que se otorga para el uso temporal de aceras durante la fase constructiva emitida por el Municipio de Panamá (MUPA) y respuesta de la solicitud presentada al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
 - b) Presentar documentación que evidencie gestiones (nota de autorización) realizadas con la Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA).
 - c) Indicar los posibles sitios, con coordenadas geográficas, previamente identificados, de dichos terrenos privados que pudieran verse afectados, así como alguna gestión de acercamiento hacia sus propietarios con el objetivo de informar sobre la actividad.
3. En el punto **5.3.4. Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto** indican “*...Se encuentra contiguo a la estación de bombeo de agua potable de Limajo, en el Corregimiento de Amelia Denis de Icaza...*”, por lo que se solicita:
- a) Presentar documentación de gestiones realizadas con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) donde indiquen la no objeción, así como recomendaciones que el promotor debe tomar para evitar posibles afectaciones en las líneas de conducción de agua potable y suministro del área circundante.
4. En el punto **5.4. Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**, indican “*...En el sitio del proyecto, los sitios más propensos a la erosión y deslizamiento en la imagen incluyen las laderas empinadas, especialmente aquellas con menor cobertura vegetal. Hacia el noreste, existen áreas con pendientes pronunciadas, especialmente la servidumbre de la línea de transmisión eléctrica la cual se encuentra cubierta de vegetación. Estas zonas son naturalmente más*

RG / JC / ig

101

susceptibles a la erosión y los deslizamientos debido a la gravedad y la escorrentía del agua, que puede movilizar los suelos en estas pendientes...”, por lo que se solicita:

- a) Presentar metodología de control de sedimentación y estabilización de taludes, así como las medidas necesarias a considerar durante la etapa constructiva y la etapa operativa.
 - b) Posteriormente hacer la revisión e inclusión de las mismas en el contenido 8.0 y contenido 9.0 del presente EsIA.
5. En el punto **5.6.3. Estudio Hidráulico** (pág. 51) indican “...se adjunta el análisis hidráulico realizado para la solución pluvial del proyecto, elaborado por profesional idóneo...”, adicional en el **Anexo 14.11 Memoria de Cálculo Sistema pluvial** (pag.272) se menciona que “... Para el tramo inicial de esta línea pluvial se utilizará el sistema de tunnel liner, más adelante se realizarán trabajos a cielo abierto... ”, por lo que se solicita:
- a) Identificar mediante coordenadas los tramos que ser realizarán por el sistema tunnel liner y el tramo a cielo abierto
 - b) En las **Conclusiones** (pág. 277) indican “...Para satisfacer el diámetro para la cuenca de diseño el sistema principal se dividirá en 2, una tubería de 0.90m que llevará las aguas a la caja profunda existente y otra tubería de 0.90m llevará las aguas hacia una nueva línea a construir con un cabezal de salida en el área de la planta de tratamiento...”, se requiere ampliar lo descrito y concluido la Memoria de Calculo de Sistema Pluvial, con respecto a la “nueva línea a construir” y el área de la planta de tratamiento.
 - b.1) Indicar si el alcance del proyecto contempla la construcción de una nueva línea.
 - b.2) Explicar a que hace referencia área de Planta de Tratamiento, si a lo largo del EsIA, no se hace mención de la existencia de una PTAR, ni la construcción de una.
6. En el punto **7.2. Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana** indicar lo siguiente:
- a) Presentar evidencia y/o acuse de recibido de las volantes informativas entregadas.
 - b) Presentar evidencia de los actores claves del AID identificados, los cuales fueron informados sobre el presente proyecto en evaluación.
7. En el contenido **8.0 IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y**

CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, y en el contenido **9.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** se le solicita revisar, ampliar y corregir la información suministrada, tanto en la etapa *constructiva como operativa*, esta última contemplada para aproximadamente *un periodo de 20 años*, tomando en consideración la información aportada a las preguntas anteriores de la presente nota.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la solicitud de aclaración, para presentar la información correspondiente. De no presentarse la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la información solicitada se presenta de forma incompleta o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023.

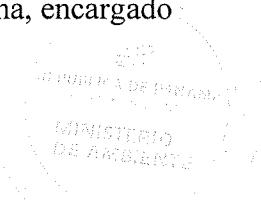
Agradeciendo su atención, sin más me despido.

Atentamente,


ING. ROBERTO GALÁN

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ROBERTO GALAN GARCIA
MAESTRIA EN RECURSOS
HIDRAULICOS
IDONEIDAD: 1,000-84 *

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado



RG / JC / ig
RG

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No. 097
(De 21 de Agosto de 2024)

"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, STHEFANIE GONZÁLEZ SERRANO con cédula de identidad personal No.4-773-1243, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191 y MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849..

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 131 del 25 de septiembre de 2023 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas

JLAA/yd/gty

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 27 de Septiembre 2024



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Alfonso
Fernandez Polanco**



8-304-130

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 02-DIC-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 06-ENE-2020 EXPIRA: 06-ENE-2030

